



PROVIDENCIA, 10 AGO 2026

EX. N° 1340 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.676 de 20 de noviembre de 2025, se adjudicó a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N° 77.081.728-5, la LINEA 1: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCESOR COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N° 1867", LINEA 2 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N° 1843" y LINEA 3: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO LAUTARO FERRER N° 3357" de la propuesta pública para las obras FONDEVE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN 03 COMUNIDADES", adquisición Mercado Público ID 2490-81-LP25;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 134 de 3 de junio de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 5 de junio de 2026, para la obra FONDEVE LINEA 3: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO LAUTARO FERRER N° 3357", de la obra antes mencionada;

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 135 de 3 de junio de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 5 de junio de 2026, para la obra FONDEVE LÍNEA 2: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1843", de la obra antes mencionada;

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 136 de 3 de junio de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 5 de junio de 2026, para la obra FONDEVE LÍNEA 1: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1867", de la obra antes mencionada;

7. Que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161-2026 de 18 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 10.531 de 17 de junio de 2026 de la Secretaria Comunal de Planificación; y

8. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1091 de 3 de julio de 2026, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, respecto de la obra FONDEVE LINEA 3: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO LAUTARO FERRER N° 3357", respecto de la obras FONDEVE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN 03 COMUNIDADES", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.676 de 20 de noviembre de 2025, a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N° 77.081.728-5;

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 105 de fecha 28 de julio de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N° 77.081.728-5 respecto del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN 03 COMUNIDADES, LINEA N° 3: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO FERRER N° 3357", en virtud del Decreto Alcaldicio EX N° 1091 de 03 de julio de 2026:

W



“MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN 03 COMUNIDADES”

LÍNEA 3: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO FERRER N° 3357”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TESLA ASCENSORES LIMITADA

En Providencia, a 28 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **TESLA ASCENSORES LIMITADA**, RUT N°77.081.728-5, representada por don **GABRIEL BENEDICTO ESPINOZA ARANCIBIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.676 de 20 de noviembre de 2025, se adjudicó a la empresa **TESLA ASCENSORES LIMITADA**, RUT N°77.081.728-5, la **LÍNEA 1: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCESOR COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N° 1867”**, **LÍNEA 2 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N° 1843”** y **LÍNEA 3: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO LAUTARO FERRER N° 3357”** de la propuesta pública para las obras FONDEVE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN 03 COMUNIDADES”, adquisición Mercado Público ID 2490-81-LP25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 134 de 3 de junio de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 5 de junio de 2026, para la obra FONDEVE **LÍNEA 3: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO LAUTARO FERRER N° 3357”**, de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 135 de 3 de junio de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 5 de junio de 2026, para la obra FONDEVE **LÍNEA 2: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1843”**, de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 136 de 3 de junio de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 5 de junio de 2026, para la obra FONDEVE **LÍNEA 1: “SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1867”**, de la obra antes mencionada; que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161-2026 de 18 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 10.531 de 17 de junio de 2026 de la Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N° 1091 de 3 de julio de 2026**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, respecto de la obra FONDEVE **LÍNEA 3: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD DR. PEDRO LAUTARO FERRER N° 3357”**, respecto de la obras FONDEVE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN 03 COMUNIDADES”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.676 de 20 de noviembre de 2025, a la empresa **TESLA ASCENSORES LIMITADA**, RUT N°77.081.728-5, que se indica a continuación:

4



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1340 / DE 2026.-

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
ITEM			
1	Trabajos refuerzo pasa de losas		
1.1.-	Demolición y generación de canaletas para refuerzo	UF	6,57
1.2.-	Aplicación de puente adherente	UF	2,46
1.3.-	Instalación acero refuerzo	UF	1,74
1.4.-	Mortero reparación losa	UF	8,93
	TOTAL	UF	19,69

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de UF 19.69.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 1628,4748.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N° 1.

TERCERO: La Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 1,22 % del monto original del contrato.

CUARTO: La Obra Extraordinaria N° 1 requiere un aumento de plazo de 15 días corridos quedando el plazo total de la obra en 195 días corridos.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Gabriel Benedicto Espinoza Arancibia, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 23 de septiembre del año 2021, celebrada ante Notario Público don Gino Beneventi Alfaro, interino de la cuadragésima quinta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 28 de julio de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y el señor GABRIEL BENEDICTO ESPINOZA ARANCIBIA, Representante Legal.

4



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1340 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/dbr.


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica


Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control